

## AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SAMC 08-2026**

### 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:

Municipio de El Paujil (Caquetá), ubicada en la carrera 5 con calle 5 esquina B/ Centro

### 2. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

**NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso**

### 3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO:

#### 3.1. Objeto a contratar:

**CONTRATAR LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.**

#### 3.2. Alcance del objeto

La determinación de las especificaciones técnicas requeridas, objeto de la presente contratación, serán las establecidas en las fichas técnicas que hacen parte de este documento.

Sin embargo, se menciona la definición de cada uno de los ramos a requerir:

#### SEGUROS GENERALES

- **Todo Riesgo Daños Materiales:** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional. Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un



evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro; es pertinente tener en cuenta que este tipo de seguro cubre todos los riesgos a los cuales están expuestos los activos de la entidad, excepto los amparos que están excluidos por la compañía aseguradora y que son aceptados por la entidad contratante.

- **Manejo Global para entidades estatales:** Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas).
- **Infidelidad y Riesgos Financieros:** Amparar bajo las condiciones de la Póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros – I.R.F., las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir el Municipio de Paujil, a consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con éstos.
- **Automóviles:** Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio, al igual que amparar los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales por los daños a bienes de terceros, lesiones o muertes que se causen con los vehículos de la entidad.
- **Todo riesgo Contratista:** (Maquinaria Amarilla): Amparar la maquinaria amarilla frente a cualquier daño exterior como: incendios; impacto de objetos exteriores o daños por agua, como el rompimiento de tuberías, daños por eventos de la naturaleza como: terremoto, temblor de tierra, maremoto, erupción volcánica u otros desastres naturales; así mismo, si hay colisión con objetos en movimiento o estacionados, volcamiento o descarrilamiento, hurto, actos malintencionados, responsabilidad civil extracontractual.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Ampara los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional, así como los vehículos que estén al servicio de la entidad sin ser de su propiedad, contratistas y/o subcontratistas, amparo patronal y demás intereses que puedan ser afectados a un tercero por parte de la entidad o de las personas o entidades que la representen.
- **Responsabilidad Civil de Servidores Públicos:** El artículo 52 de la Ley 1815 de 2016, tercer inciso dispone "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)". De igual manera, se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la entidad, que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre el Municipio, así como los perjuicios de responsabilidad fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados de conformidad con lo previsto en la ley mencionada anteriormente.

- **Transporte de Mercancías:** Amparar los daños y/o pérdidas materiales sobrevenidas al material de transporte y/o a los objetos transportados de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Paujil, durante el traslado por vía fluvial, férrea, aérea o marítima. Incluye las vacunas e insumos de PAI y COVID-19. En este amparo se protegerá los equipos, muebles y enseres, mercancías, bienes refrigerados (vacunas), insumos.

El alcance del objeto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, en especial las consignadas en los Anexos Técnicos, los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la Entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

### 3.3. ESPECIFICACIONES

El proponente estará obligado a ofrecer y garantizar el otorgamiento de las condiciones técnicas mínimas de los seguros a contratar establecidas en el Anexo de Condiciones Técnicas Obligatorias, que corresponde a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares exigidas por la Entidad que por sus características no pueden obviarse y por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas, formular sus ofertas para cada grupo, las cuales se entienden aceptadas con la firma de la carta de presentación de la propuesta, forman parte integral del presente documento y son de obligatorio cumplimiento.

Las Especificaciones Técnicas, estarán compuestas para cada grupo por:

#### 1. SEGURO DE VIDA- VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES)

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ASEGURADOS	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FECHA DE EXPEDICION
1	LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ	ALCALDESA	8/12/1974	40.091.617	13-04-1993
2	DUVIER MAURICIO USMA PAEZ	PERSONERO	19/10/1996	1.088.338.872	29-10-2014
3	YURANI BAHAMON CEBAIS	CONCEJAL	9/03/2000	1.116.914.158	20/03/2018
4	JOSE JAIR CAPERA TIQUE	CONCEJAL	31/10/1969	96.330.743	17/01/1989
5	LUIS HUMBERTO CASALLAS CALDERON	CONCEJAL	28/05/1993	1.118.026.620	30/05/2011
6	MILLER ADOLFO ESPINOSA BUITRAGO	CONCEJAL	30/04/1994	1.117.531.551	07/05/2012
7	CARLOS ANDRES GARAVITO MOTTA	CONCEJAL	3/10/1991	1.118.025.565	16/10/2009
8	BRAYAN STIVEN GONZALEZ ROJAS	CONCEJAL	4/05/2003	1.006.529.130	18/05/2021
9	DANIEL DAVID CACAIS LUGO	CONCEJAL	25/07/2003	1.006.529.395	15/07/2021
10	LYDA PLAZAS HERNANDEZ	CONCEJAL	10/11/1974	40.091.584	22/02/1993
11	JOSE WILLIAM SALGADO ARAGON	CONCEJAL	14/04/1972	96.331.019	13/07/1990
12	ALVARO TORRES QUIROGA	CONCEJAL	8/08/1990	1.085.919.732	19/08/2008
13	JAIVER MORA HINCAPIE	CONCEJAL	16/11/1977	96.332.220	22/05/1996

#### AMPAROS VIDA GRUPO

DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA COBERTURA MINIMA DE VALOR ASEGURADO Y ANEXOS AMPARADOS QUE DEBE TENER CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE SEGURO DE VIDA
	- Vida muerte por cualquier causa



<b>SEGURO DE VIDA "Grupo alcalde, personero y concejales"</b>	- Incapacidad total y permanente
	- Indemnización adicional por muerte accidental
	- Beneficios por desmembración
	- Enfermedades graves
	- Auxilio funerario

## 2. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES CUALQUIER CAUSA Y/O EVENTO

4

DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA COBERTURAS Y/O RIESGO AMPARADO
<b>SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	<p>Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier casusa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uno o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos</p> <p>Combinados, como consecuencia de dichos daños o perdidas, incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos; daño material, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustracción, corriente débil, desplazamiento de muros, pisos y techos, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor, rotura accidental de vidrios, terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y demás eventos de la naturaleza AMIT (Actos ma intencionados de terceros) HMAcCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje.</p>

## 3. SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO Y TODO RIESGOS AUTOMOVILES

VEHÍCULOS EN USO

IT	PLAC	CLASE	MARCA	MODELO	TIPO	MOTOR	CHASIS	CODIGO FASECOLD	VALOR	SOAT	OBSERVACIONES
1	OET522	VOLQUETA	FREIGHTLINER	2014	M2 106.4X2 210 HP	906979CV1010569	3ALACYCS0EDFT7027	2926004	\$ 181.000.000	27/06/2026	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2	OET523	VOLQUETA	FREIGHTLINER	2014	M2 106.4X2 210 HP	906979C1018342	3ALACYCS2EDFT7028	2926004	\$ 181.000.000	27/06/2026	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
3	BCW54A	MOTOCICLETA	YAMAHA	2012	XTZ 125	E3B4E007642	9FK3B211XC2007642	9817110	\$ 5.400.000	27/06/2026	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
4	LXG 60F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2021	XTZ 125	906979C1018342	3ALACYCS2EDFT7028	9817188	\$ 8.500.000	27/06/2026	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TOTALES									<b>\$ 375.900.000</b>		

**4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Valor asegurado \$500.000.000. QUINIENTOS MILLONES DE PESOS.

**5. INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ.** : Valor asegurado \$13.778.811.572,00

FECHA ADQUISICION	CODIGO ELEMENTO	No. INVENTARIO	NOMBRE Y ESPECIFICACION DE LOS ELEMENTOS	SERIAL	MARCA	GRUPO	CANT	EXISTENCIA FISICA	
								PRECIO UNITARIO	VR. TOTAL
6/06/2013	3/06	0	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS (EMSERPAUJIL)	ESCRITURA No. 1118	Cra 4 4-49	III	1	225.300.000,00	225.300.000,00
11/06/2013	3/06	458	CASA DE LA CULTURA	ESCRITURA No. 1423	Cra 4 4-42	III	1	1.052.884.671,00	1.052.884.671,00
6/06/2013	3/06	0	LA ANTIGUA PLANTA ELECTRICA	ESCRITURA no. 1117	Cll 5 Cra 3 Esq.	III	1	10.000.000,00	10.000.000,00



16/06/2007	3/06	0	EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL	ESCRITURA No. 1370	CII 5 Cra 5 ESQ.	III	1	997.000.000,00	997.000.000,00
7/06/1994	3/06	0	PLANTA BENEFICIO ANIMAL, COLISEO DE FERIAS, CENTRO INTEGRACION)	escritura No. 674	SALIDA DONCELLO	III	1	3.793.000.000,00	3.793.000.000,00
11/07/2008	3/06	0	EL EDEN VEREDA LA SONORA (AREAS DE RESERVA)	ESCRITURA No. 2460.	AREAS RESERVA (VEREDA SONORA)	III	1	56.180.000,00	56.180.000,00
24/01/2011	3/06	0	LA SOMBRA - PALESTINA (AREAS DE RESERVA)	ESCRITURA No. 62	AREAS RESERVA (VEREDA SONORA)	III	1	48.809.160,00	48.809.160,00
26/08/2020	3/06	0	BUENOS AIRES VDA CRISTALINA (AREAS DE RESERVA)	ESCRITURA No. 160	AREAS RESERVA (VEREDA CRISTALINA)	III	1	337.275.000,00	337.275.000,00
26/09/2009	3/06	0	PLANTA DE LAGUNA DE OXIDACION,	ESCRITURA No. 1081		III	1	DONACION	DONACION
28/12/2010	3/06	0	RELLENO SANITARIO PREDIO RURAL LOTE N. 9	ESCRITURA No. 3456	Vereda la Niña	III	1	84.210.000,00	84.210.000,00
11/06/2013	3/06	0	ESCUELA COLISEO EL	ESCRITURA No. 1424	Cra 4 calle 10 esq.	iii	1	80.000.000,00	80.000.000,00
6/05/2005	3/06	0	ESCUELA. JHON F KENNEDY.	ESCRITURA No. 660	Cra 5 cll 3 Esq	iii	1	86.575.005,00	86.575.005,00
15/06/1994	3/06	0	COLEGIO AGROECOLOGICO	ESCRITURA No. 713	Calle 3	III	1	158.992.277,00	158.992.277,00
15/06/2014	3/06	0	ESCUELA SEDE SANTA TERESITA	ESCRITURA No. 283	VEREDA SANTA TERESA	iii	1	80.000.000,00	80.000.000,00
15/10/2008	3/06	0	ESCUELA AGUA ROJO	ESCRITURA No. 2540		III	1	80.000.000,00	80.000.000,00
1/10/2010	3/06	0	ESCUELA. EL PORVENIR,	ESCRITURA No. 3026		III	1	80.000.000,00	80.000.000,00
6/05/2010	3/06	0	ESCUELA VEREDA LA SOLEDAD	ESCRITURA No. 1210		iii	1	80.000.000,00	80.000.000,00
22/03/2001	3/06	0	COLEGIO AGROECOLOGICO (AMPLIACION)	ESCRITURA No. 281		III	1	24.000.000,00	24.000.000,00
13/07/1974	3/06	0	SEDE EDUCATIVA GUADUALITO	ESCRITURA No. 896		III	1	80.000.000,00	80.000.000,00
15/10/1974	3/06	0	SEDE EDUCATIVA COREA	ESCRITURA No. 1483		III	1	80.000.000,00	80.000.000,00
11/06/1998	3/06	0	CASA CARVAJAL (SEDE HOSPITAL)	ESCRITURA No. 277	CALLE 5 4-19-23-25	III	1	14.000.000,00	14.000.000,00
8/09/2011	3/06	0	ESCUELA SEDE EL VERGEL	ESCRITURA No. 425	VEREDA EL VERGEL	III	1	500.000,00	500.000,00



12/07/19 82	3/06	0	ESCUELA SEDE MORABIA	ESCRITURA No. 1332	VEREDA MORABIA	III	1	250.000,00	250.000,00
29/03/20 10	3-06	0	ESCUELA SANTA TERESA	ESCRITURA No. 739	VRA SANTA TERESA	III	1	300.000,00	300.000,00
13/07/20 16	3/06	0	NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL	ESCRITURA No. 1663	CARRRERA 5 9-33	III	1	913.300.00 0,00	913.300.000, 00
5/12/201 1	3/06	0	ESCUELA GRANADA	ESCRITURA No. 4030	VEREDA GRANADA	III	1	100.000,00	100.000,00
11/06/20 13	3/06	0	PATINODROMO	ESCRITURA No. 1425	CARRERA 5 9-18	III	1	-	
	3/06	0	PLANTA TRATAMIENTO ,	ESCRITURA No. 3854	Via la Sonora	III	1	2.732.512.0 00,00	2.732.512.00 0,00
	3/06	0	EDIFICIO SEDE FISCALIA	N/A	CII 5 4-28	III	1	60.000.000, 00	60.000.000,0 0
	3/06	0	GALERIA PLAZA DE MERCADO Y FAMAS	N/A	CII 3 y 2 entre Cra 4 y 3	III	1	620.000.00 0,00	620.000.000, 00
	3/06	0	PARQUE MUNICIPAL	N/A	CII 5 y 6 entre Cra 5 y 6	III	1	320.000.00 0,00	320.000.000, 00
	3/06	0	ESTADIO MUNICIPAL WILSON ARCILA	N/A		III	1	800.000.00 0,00	800.000.000, 00
	3/06	0	CUBIERTA POLIDEPORTIVO BARRIO LRA BONLLA	N/A		III	1	158.572.30 4,00	158.572.304, 00
30/06/20 15	3/06	0	TERMINAL (ZONA DE PARQUEO)	N/A	Cra 5 Calle 6 esq,	III	1	172.438.25 5,00	172.438.255, 00
29/12/20 18	3/06	0	CENTRO VIDA	Escritura No. 3716	Cra 6 8-10- 40	III	1	300.000.00 0,00	300.000.000, 00
	3/06	0	MINA DE ASFALTO	N/A		III	1		
26/12/20 13	3/06	0	PREDIO VILLA ANGELICA (CDI- CAMINOS DE VARSOBIA	ESCRITURA No. 3078	Vereda borugo	III	1	240.000.00 0,00	240.000.000, 00
7/03/202 2	3/06	0	PARQUE INFANTIL EN MADERA (2 plataformas con techo en madera, 2 plataforma sin techo. 1 estructura de 3 columpios. 1 red tipo araña. 1 puente colgante. 1 muro de escalar. 2 deslizaderos en fibra de vidrio. 1 tubo tunel, en fibra de vidrio. 1 escalera trébol metálica. 1 par de argollas . 1 trapecio. 1 pasamanos. 1 escalera de acceso en media madera. 1 tablero	DONACION DAPRE	BARRIO EL PRADO	III	1	12.612.900, 00	12.612.900,0 0



			instructivo. 1 triky. 1 ábaco					
--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--

**5. POLIZA GLOBAL DE MANEJO:** VALOR ASEGURADOS \$150.000.000 CIENTO CINCUENTA MILLONES.PARA 8 CARGOS DEL MUNICIPIO QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION.:

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	LATIA SINDY MUÑOZ CASTILLO	40.091.617	ALCALDE MUNICIPAL
2	SILVIA LORENA VALENCIA CUELLAR	40.740.206	SECRETARIO DE GOBIERNO
3	SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ	40.740.157	SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL
4	FABIAN ANDRES FONSECA ESPINOSA	1.110.505.072	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
5	<b>GERXON</b> BARRERO CONDE	96.331.263	TESORERO MUNICIPAL
6	ISNER ALVAREZ CASTRO	96.330.330	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA
7	LIBARDO ALFONSO SUAREZ DELGADO	1.118.021.326	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RECAUDO
8	LINDA LETTY RINCON ECHEVERRI	1.117.496.859	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- - COORDINADORA DE HACIENDA

7

#### **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones definitivo, en las disposiciones pertinentes de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del mismo, en virtud de lo señalado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, se entiende por menor cuantía los valores que determinados en función del presupuesto anual de la entidad pública expresado en salarios mínimos legales mensuales responda a los rangos establecidos en la norma. De esa forma y al evidenciar que el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro de dichas sumas.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece que además de las normas generales establecidas en el título de contratación estatal del decreto en mención, serían aplicables a los procesos que se adelanten por la modalidad de selección en mención las reglas que allí se determinan.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

#### **4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El contrato de seguros tendrá una duración de once (11) meses para todos los ramos contratados, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de las pólizas objeto del contrato; el plazo de entrega de las pólizas será de diez (10) días hábiles, a partir del perfeccionamiento del mismo; requiriéndose para esto lo siguiente: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa. No obstante, se tendrá en cuenta el mejor plazo ofrecido para la vigencia de las pólizas.

Una vez suscrito el contrato de seguros, la aseguradora entregará nota de cobertura.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

#### **5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

Las condiciones establecidas para la presentación de la oferta se encuentran determinadas en el proyecto de pliego de condiciones y en el cronograma de este proceso publicado a través de la plataforma del SECOP II, Página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La propuesta se debe presentar en la plataforma SECOP II, conforme se indica en el pliego electrónico y el pliego físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20181123\\_pc\\_presentar\\_oferta\\_prov\\_eedor\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_prov_eedor_v4.pdf).

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20181123\\_guia\\_pp\\_proponenteplural\\_proveedor\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf).

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La lista de proveedores junto con la lista de ofertas serán publicados desde el proceso electrónico a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Los valores propuestos no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, del proceso so pena de rechazo.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ramos requeridos por al entidad, en caso de que no se presente la oferta a la totalidad de los ramos ***se rechazará la oferta económica.***

## **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA, FORMA DE PAGO Y MANIFESTACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD:**

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral anterior y de acuerdo con la cotización presentada, el presupuesto oficial estimado es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CINCO PESOS (\$175.925.005) MCTE.**

Las aseguradoras tienen la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedaron a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, entre otros, el Decreto 663 de 1993 por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración, estableció para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

“Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS:

1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia en el mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en el artículo 184 numerales 2 y 3 del presente Estatuto (...).”

“Artículo 184. REGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS



- 1) Modelos de pólizas y tarifas. Modificado por el art. 42, Ley 795 de 2003. La autorización previa de la Superintendencia Bancaria de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo (...)."

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Bancaria para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

10

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Bancaria será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

- I. Requisitos de las pólizas. Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:
  - a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;
  - b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y
  - c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.
- II. Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:
  - a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
  - b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
  - c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.
- III. Incumplimiento de exigencias legales. La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Bancaria se prohíba la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes".

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador, están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes

aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

### 7.1. VARIABLES PARA CALCULAR EL PRECIO

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Paujil, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas las mismas.

ESTAMPILLA	PROCENTAJE
Bienestar del Adulto Mayor	4% del contrato
Pro –Justicia Familiar	2% del contrato
Pro-Cultura	2% del contrato
Tasa- Pro Deporte y Recreación	2.5% del contrato
Pro- Desarrollo Universidad de la Amazonia	0.5% del contrato
Pro- Electrificación	1% del contrato
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
<b>TOTAL</b>	<b>12%</b>

**NOTA 3:** La estampilla Pro-Desarrollo se paga para el perfeccionamiento del contrato, (para firmar el acta de inicio por el valor del contrato).

### 7.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante UN (1) SOLO PAGO, pagadero previa presentación Factura o documento equivalente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación y la presentación del informe, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor quien tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles para su emisión y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos:

- La Cuenta deberá contener:
  1. Hoja de Ruta
  2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato



3. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
5. Factura o documento soporte.
6. Certificación bancaria.
7. Informe de Supervisión.
8. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del soporte de entrega de las pólizas derivadas del presente proceso en la sección "plan de pagos".

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Paujil la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

### **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

De acuerdo con el artículo 615 del Estatuto tributario y los artículos 6 y 8 de la resolución 000042 del 2020, se encuentran obligados a expedir factura electrónica con validación previa, por todas y cada una de las operaciones que realicen, aquellos sujetos señalados en el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

### **7.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

valor	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
214 del 14/05/2026	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$191.918.187

### **8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 30EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

## **9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Los requisitos mínimo habilitantes que deben acreditar los proponentes se encuentran establecidos en el Numeral 3 del Proyecto de Pliegos de Condiciones. El municipio verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hara de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponente –RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

De acuerdo con lo contenido en el Art. 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015 los criterios establecidos para seleccionar la oferta más favorable son los siguientes:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

1. La capacidad jurídica.
2. La capacidad financiera y organizacional
3. La capacidad técnica y La experiencia del oferente
4. La oferta económica

## **10. FACTORES PONDERABLES O DE CLASIFICACIÓN.**

## 11. ESCOGENCIA DE LOS OFERENTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar.

14

**Si solo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.**

Si no manifiesta interés ningún proponente, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

## 12. OFERTA UNICA HABILITADA

En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos del pliego, o que de las ofertas presentadas solo una resulte habilitada, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes aquí establecidos y su valor no supere el establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en acatamiento de lo preceptuado en el artículos 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES

En razón a lo emanado del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, realizada por la entidad, se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para revisar y discutir los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo



anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE IMPACTO			TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.	Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.	Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.	Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.	Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.	Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

A continuación, se incluye el **Anexo Matriz de Riesgos** que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

#### **14. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esa ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

16

#### **15. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se hará en forma total de acuerdo con la oferta que resulte ganadora.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

#### **16. EL CRONOGRAMA:**

El cronograma de este proceso será el establecido en la invitación pública realizada a través de la plataforma del SECOP II, Página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

El Municipio podrá modificar el cronograma mediante adendas. Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. A través de la plataforma del SECOP II. En cualquier momento el Municipio de EL PAUJIL, puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley. EN NINGUN CASO, se responderán consultas u observaciones verbales o vía telefónica, o por otro medio distinto al link del proceso.

#### **17. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), o en físico en la Oficina de contratación, en la Carrera 5 con calle 5 esquina B/ Centro, del municipio de El Paujil (Caquetá).

Proyectó	Indira Alejandra Burbano E	Cargo	Asesora Contratación
----------	----------------------------	-------	----------------------